Acta Ordinaria 10-2.021

Acta número **DIEZ** de la **Sesión Ordinaria** celebrada por el Concejo Municipal de Barva a las diecisiete horas con cero minutos del **día 15 de Febrero del 2.021** con la asistencia de los siguientes miembros.

REGIDORAS Y REGIDORES PROPIETARIOS
Licda. Ingrid María Rodríguez Jiménez – **Presidenta Municipal**
Sra. María Isabel Montero Segura- **Vicepresidenta Municipal**
Sr. Marvin Mora Ríos
Licda. Mónica Rebeca Hernández Segura
Licda. Heidy Murillo Calvo

REGIDORAS Y REGIDORES SUPLENTES
Sr. Andrés Alberto Arguedas León
Sr. José Pablo Cerdas Mora
Sr. Lilliana Hernández Castro
Sr. Randall Chavarría Oviedo
Sr. Víctor Hugo Cubero Morales

SINDICAS Y SÍNDICOS PROPIETARIOS
Sr. Eliecer Villalobos Mata
Sra. Celenia Prendas Montero
Sra. Mayra Patricia Carvajal Calderón
Sr. Carlos Mejía Arias
Sr. Juan Diego Araya Herrera

SINDICAS Y SÍNDICOS SUPLENTES
Srita. Natalia Villalobos Zárate
Sr. José David Segura Carballo
Sr. Manuel Andrés Sánchez Rojas
Sr. Inés María Bogantes Monge
Sr. José Antonio Sandoval Bolaños
Sra. Jacqueline Araya Román

AUSENTES
Sra. Georgeanna Guadalupe Soto Salas

ALCALDE MUNICIPAL
MSc. Jorge Antonio Acuña Prado

PRESIDE **SECRETARIA**
Licda. Ingrid María Rodríguez Jiménez **Licda. Mercedes Hernández Méndez**

ORDEN DEL DÍA

Capítulo I Aprobación del Acta Ordinaria 09-2021
Capítulo II Asuntos o Mociones de la Alcaldía
Capítulo III Control Político
Capítulo IV Correspondencia
Capítulo V Asuntos de la Presidencia
Capítulo VI Dictámenes de Comisiones e Informes
Capítulo VII Mociones de los Regidores (as)
Capítulo VIII Asuntos de los Regidores y Síndicos

La Presidenta Municipal Licda. Ingrid María Rodríguez Jiménez somete a votación el Orden del Día y es aprobado por unanimidad

CAPITULO I
APROBACIÓN DE ACTAS

Art. 01 Se somete a votación el **Acta Ordinaria 09-2021** conforme al art. 48 del Código Municipal "**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite y carece de recursos"**
No se presentan modificaciones.

El Concejo Municipal aprueba el Acta Ordinaria 09-2021 manteniéndose los votos negativos de la misma.

CAPITULO II
ASUNTOS ALCALDÍA MUNICIPAL

Art. 01 El Master Jorge Acuña Prado Alcalde Municipal presenta lo siguiente que a la letra dice:
Oficio MB-UTGVM-0024-2021

Barva, 3 de febrero del 2021
MSc Jorge Acuña Prado
Alcalde Municipal

Asunto: Remisión de Análisis Técnico sobre recomendación a Pozos de Absorción en Calle Bernie León/Morales

Estimado señor:

En virtud de la solicitud realizada por su persona, remito análisis técnico de la solución propuesta para la mitigación de aguas pluviales tanto en Calle Bernie León/Morales, así como en diversas calles del cantón (Acuerdo municipal 1113-2020).
El caso de las cajas de registro/pozos de absorción es una práctica que viene realizando la municipalidad desde el 2009. Un ejemplo es la construcción del pozo de absorción en calle La Esperanza, propuesta interpuesta por la Arq. Kattia Ramirez y mi persona, como encargado del mantenimiento de obras viales

cantonales, con la ejecución de este proceso constructivo se logró mitigar el problema que aquejaba la zona en éste camino.

Posteriormente en los años 2012/2013, el desarrollador Esteban Porras, realizó el mismo proceso, en la primera segregación que ejecutó en calle Morales, donde también fueron ideales para controlar y disminuir la velocidad del agua.

La idea fundamental de este tipo de tragantes/pozos de absorción es la de eliminar la energía cinética que posee el agua (Caudal), esto al provocar una interrupción en el flujo que trae el agua, generando turbulencia, reduciendo su velocidad y dispersando energía, todo esto se logra debido al tener un piso falso compuesto de materiales que permiten filtrar parte del agua y al poseer una mayor profundidad que la tubería de salida de la caja (ver imagen ilustración 1).

En un Segundo plano genera la posibilidad de recarga acuífera, pero esta no es de gran impacto ya que la mayor cantidad de agua sigue fluyendo una vez que circula el pozo y solo quedaría el volumen ya absorbido durante el evento y el residuo que queda en este espacio de la caja, la cual llamaremos vacío de absorción para mayor facilidad.

Para la implementación de este tipo de sistemas sea viable y no genere consecuencias negativas tanto en el sistema pluvial, como en los acuíferos, deben de darse dos condiciones absolutas:

La primera es que debe de existir un Sistema pluvial; que equivale a ejecutar en la práctica un conjunto de obras que funcionen en equipo para el desalojo de las aguas pluviales. Dentro de las

obras que lo conforman tenemos: cajas de registro, tuberías, tragantes, pozos de inspección, cabezales, cordones o caños y mitigadores de energía.

La segunda es que no deben de circular por el sistema aguas servidas (aguas de fregadero, lavamanos, duchas o sanitarios), ya que esto provoca aparte de malos olores, la reducción de la eficacia de absorción debido a la sedimentación de restos de alimentos como otros elementos y, además, aunque sea poca agua la que se absorbe, sigue siendo agua contaminada que pone en riesgo los mantos acuíferos.

Como se aprecia en la ilustración 1 se deben de dar condiciones geométricas para la correcta implementación de esta práctica, ya que para que este sistema llegase a funcionar debe de darse lo mostrado en la imagen 1, donde las líneas de tubería tanto la entrante como la de salida deben de estar sobre un mismo nivel, caso contrario como se ve en la ilustración 2, la cual muestra un sistema pluvial según estándares de diseño, en los cuales se deja una diferencia de altura entre la tubería de entrada y de salida, lo cual genera que la energía cinética que adquiere el agua al fluir en la tubería se disminuya en los pozos de inspección, logrando así que la velocidad disminuya mitigando la posibilidad de causar daños aguas abajo.

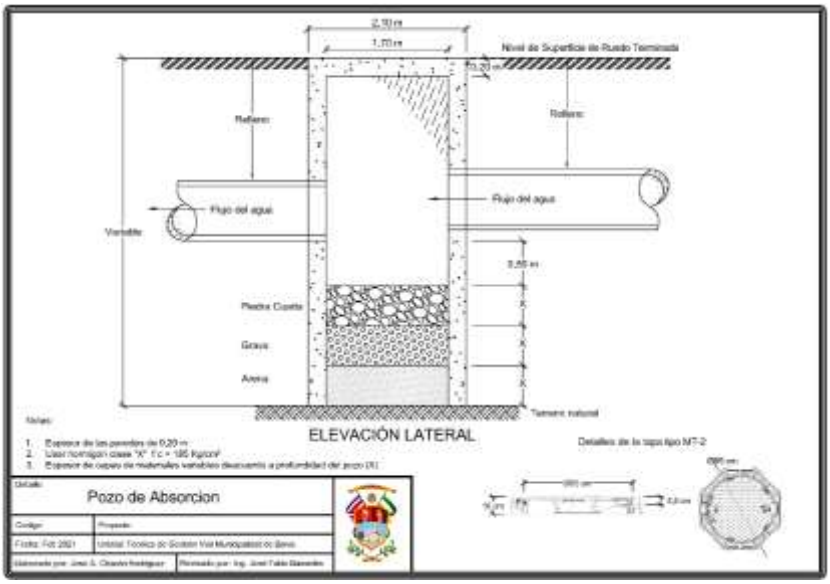

Ilustración 1 *Croquis Pozo de absorción*

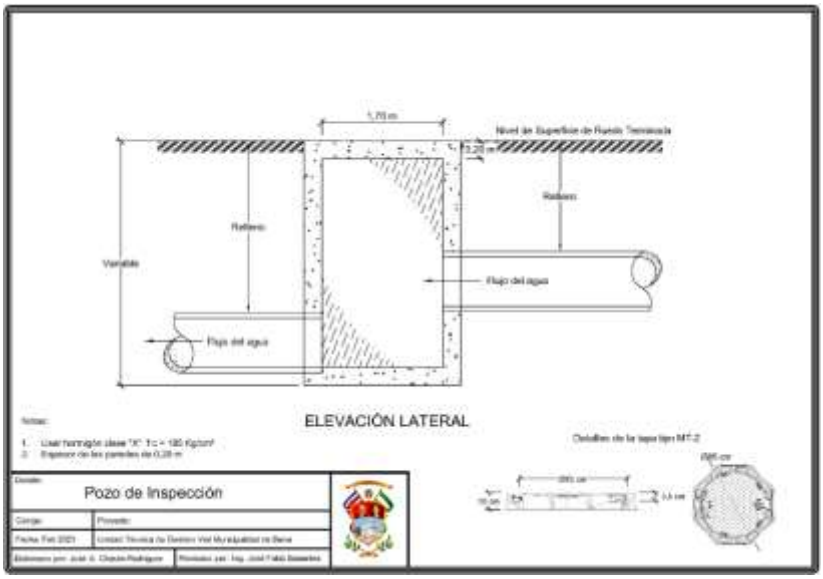

Ilustración 2 *Croquis Pozo de inspección.*

En conclusión, La utilización de pozos de absorción en los Sistemas Pluviales generan buenos resultados, siempre y cuando se puedan dar las condiciones específicas para que estos cumplan su finalidad dentro del sistema, por lo cual, previo a la utilización de este sistema debe de darse una valoración técnica específica y puntual en cada lugar donde se piensen ejecutar.

Cualquier consulta estamos para servirles.

Sin más por el momento

Ing. Fabio Barrantes Morales
Encargado de UTGVM

C/C Alcaldía/Calle Bernie León/Morales

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 129-2021

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA, LA TRASLADAN A LA COMISIÓN DE AMBIENTE PARA SU CONOCIMIENTO.
NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)
VOTAN POSITIVAMENTE: INGRID MARÍA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

Art. 02 El Master Jorge Acuña Prado Alcalde Municipal presenta lo siguiente que a la letra dice:

Al contestar favor referirse al Oficio N° CAAP-MB-004-2021

20 de Enero del 2021

Msc. Jorge Acuña Prado **Alcalde Municipal**

Asunto: Recomendación al Concejo Municipal solicitud de arreglo de pago:
Caso FERNANDEZ MORENO S.A. **Resolución N° 007-2021**

Estimado señor:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de procedimiento de arreglo de pago administrativo extrajudicial y judicial de la Municipalidad de Barva, el cual establece que esta comisión brindará una recomendación a la Instancia autorizada conforme al precitado artículo del mismo Reglamento y siendo el Concejo Municipal el que resolverá los casos de los contribuyentes cuya deuda sea igual o mayor a seis salarios bases, esta Comisión procede a hacerle entrega del original de la Resolución Nº 007-2021 de la solicitud de arreglo de pago presentada por el señor **JUAN RICARDO FERNÁNDEZ RAMÍREZ** por las deudas existentes a nombre de la sociedad **FERNÁNDEZ MORENO S.A.** cédula jurídica 3-101-010338 Expediente N° SAN JOSE DE LA MONTAÑA 01-2021.

Dicho traslado se realiza con el objetivo ~~que~~ se realicen los trámites procedentes. Sin más por el momento, se suscriben atentamente

Licda. Karla Montero Salas **Licda. Yorleny Díaz Zárate**
Sr. Adrián Campos Alfaro **Licda. Andrea Sanabria Alfaro**

RESOLUCIÓN Nª 007-2021

Expediente Nº: SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA Nº 01-2021
Solicitud de arreglo de pago: FERNÁNDEZ MORENO S.A.

JUAN RICARDO FERNÁNDEZ RAMÍREZ
FERNÁNDEZ MORENO S.A.
S.O.

Estimado señor:

Por medio de la presente se procede a analizar su solicitud de arreglo de pago por parte de la Comisión de Aprobación de Arreglo de pago:

HECHOS:

I POR CUANTO. Se verifica que la sociedad **FERNÁNDEZ MORENO S.A.** cédula jurídica **3-101-010338**, es contribuyente de la Municipalidad de Barva y que al momento de analizar la solicitud adeuda la suma de:

FINCA 4-073979-000

SERVICIO DE REC DE BASURA RESID	**¢ 476.347,60**
SERV DE MANT PARQUE SJM	**¢ 103.221,45**
SERV MANT PARQUE X BASE IMPO SJM	**¢ 15.594,55**
IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES	**¢ 820.817,55**
INTERESES TOTALES	**¢ 850.313,85**
TOTAL:	**¢ 2.266.295,00**

FINCA 4-056939-000

SERV MANT PARQUE X BASE IMPO SPEDRO	**¢ 57.051,30**
IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES	**¢ 1.369.585,10**
INTERESES TOTALES	**¢ 776.547,50**
TOTAL:	**¢ 2.203.183,90**
DEUDA TOTAL AL MOMENTO DEL ESTUDIO	**¢ 4.469.478,90**

II POR CUANTO. El artículo 69 del Código Municipal establece que (…) los tributos municipales serán pagados por períodos vencidos (…) En cuanto a la cancelación de los tributos municipales, el hecho de no pagar en los plazos establecidos, acarreará las obligaciones que por concepto de intereses y recargo por morosidad se establecen en el Código Tributario ----

III POR CUANTO. De conformidad con las potestades conferidas en el artículo 29 del Reglamento para el procedimiento de cobro administrativo, extrajudicial, judicial y arreglos de pago de la Municipalidad de Barva, el cual establece que esta comisión brindará una recomendación a la Instancia autorizada conforme al precitado artículo del mismo Reglamento y siendo el Concejo Municipal el que resolverá los casos de los contribuyentes cuya deuda sea igual o mayor a seis salarios bases, procede a conocer, analizar y recomendar esta Comisión.----------

IV POR CUANTO. En aplicación de lo dispuesto en el artículo treinta del precitado Reglamento, que dispone: Artículo 30. Condiciones para otorgar arreglos de pago: El arreglo de pago se aprobará por parte de la instancia autorizada, según el artículo 29, para lo cual esta valorará las siguientes condiciones del sujeto pasivo: a) Capacidad económica: El sujeto pasivo debe comprobar a la instancia autorizada, que su situación económica impide cancelar, en forma total e inmediata, las obligaciones vencidas. Los elementos a considerar para analizar la capacidad económica de una persona se definen en el formulario establecido en los incisos a) y b) del artículo 23 anterior. Quedará a discrecionalidad de la instancia autorizada el solicitar cualquier aclaración al respecto. B) Monto adeudado: de proceder el arreglo de pago, ambas partes pactarán el monto de las cuotas a cancelar semanal, quincenal o mensualmente y el plazo para la cancelación total de la obligación vencida, que no podrá exceder de lo determinado en el artículo 29 de este Reglamento. ----------

V POR CUANTO. El numeral 79 del ya citado reglamento indica el momento en que inicia la vigencia del mismo, a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta Nº 69 del miércoles 10 de abril del 2013. Así también la entrada en vigencia a partir del 13 de setiembre del 2016 de las reformas aprobadas por el Concejo Municipal mediante Acuerdo 810-2016.

Sirva como prueba documental:

1-Solicitud hecha por el señor **JUAN RICARDO FERNÁNDEZ RAMÍREZ,** Representante Legal del contribuyente **FERNÁNDEZ MORENO S.A.** cédula jurídica **3-101-010338.**

2- Estado de cuenta emitido por el Sistema Integración Municipal (SIM).

POR TANTO

La Comisión de Aprobación de Arreglos de Pago de la Municipalidad de Barva dispone, que de conformidad con lo contenido en la Constitución Política sobre la autonomía municipal, artículo 69 del Código Municipal, y el Reglamento de Procedimiento de Cobro Administrativo Extrajudicial y Judicial y de Arreglos de Pago de la Municipalidad de Barva, **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL APROBAR LA SOLICITUD DE ARREGLO DE PAGO PRESENTADA POR EL SEÑOR JUAN RICARDO FERNÁNDEZ RAMÍREZ, REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE FERNÁNDEZ MORENO S.A., POR LAS DEUDAS EXISTENTES EN SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA**

RESIDENCIAL, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES, IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES Y TRIBUTOS ASOCIADOS; SE ESTABLECE EL PLAZO DE SEIS MESES para realizar la correspondiente cancelación de lo adeudado, con un **PRIMER PAGO MÍNIMO DEL 10% DEL MONTO TOTAL DE LA DEUDA EN APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 29, 30 Y 32 DEL PRECITADO REGLAMENTO MUNICIPAL Y CON UNA CONSECUTIVIDAD DE ABONOS NO SUPERIOR AL MENSUAL (SEMANAL, QUINCENAL O MENSUAL)**.

Se **RECOMIENDA ESTABLECER QUE LA FORMALIZACIÓN DEL ARREGLO DE PAGO** que en la presente Resolución se recomienda aprobar **DEBERÁ REALIZARSE EN LA OFICINA INTEGRAL DE COBROS EN UN PERIODO NO MAYOR A OCHO DÍAS HÁBILES A PARTIR DE NOTIFICADA**. En caso de que no se formalice en ese periodo, se continuaría con el trámite de cobro administrativo y/o judicial correspondiente.

Ante la presente Resolución cabe la presentación de los Recursos establecidos en la Ley 7794 Código Municipal.

Una vez formalizado el Arreglo de pago que en la presente Resolución se recomienda aprobar, el (los) solicitante (s), en atención a lo dispuesto en el artículo 8 del reglamento procedimiento arreglos de pago administrativo, extrajudicial y judicial de la Municipalidad de Barva, **podrá solicitar por una única vez la valoración de la posibilidad de ampliación del plazo establecido;** siempre y cuando dicha solicitud sea planteada ante la instancia competente dentro del plazo de vigencia del arreglo de pago originalmente firmado.

Se emite esta Resolución a las trece horas del 20 de enero del dos mil veintiuno en la ciudad de Barva de Heredia.

Licda. Karla Montero Salas **Sr. Adrián Campos Alfaro**
Licda. Yorleny Díaz Zárate **Licda. Andrea Sanabria Alfaro**

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 130-2021

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA, LA TRASLADAN A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SU ESTUDIO Y VALORACIÓN.
NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)
VOTAN POSITIVAMENTE: INGRID MARÍA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

Art. 03 El Master Jorge Acuña Prado Alcalde Municipal presenta lo siguiente que a la letra dice:

Barva, 05 de febrero del 2021
Oficio N° MB-AMB-0179-2021

Señores/as
Ing. Luis Fernando Rodríguez Salas — Bienes Inmuebles, Castrato y Valoración
Arq. Kattya Ramírez Freer — Ingeniería Municipal
Ing. Fabio Barrantes Morales — Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal
Licda. Carolina Morales Sánchez — Gestión Ambiental

Asunto: Traslado de Resolución N° 2021001703. Expediente20-023332-0007-CO. Caso Marjorie de los Ángeles Ruiz Hernández

Estimados/as señores/as:

Les remito la Resolución N° 2021001703. Expediente20-023332-0007-CO. Caso Marjorie de los Ángeles Ruiz Hernández, que indica:

"Se declara parcialmente con lugar el recurso, en lo que respecta a la Municipalidad de Barva y al Tribunal Ambiental Administrativo. ***Se ordena a Jorge A. Acuña Prado, en condición de Alcalde de Barva que disponga y coordine lo necesario a efecto que en el plazo de DOS MESES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se proceda con el levantamiento de los linderos y derecho de vía actual de la Calle El Cementerio.*** *Asimismo, se le ordena a Gerardo Mora Zúñiga, en condición de Presidente del Tribunal Ambiental Administrativo, o a quien ejerza ese cargo, que disponga y coordine lo necesario, a efectos de que dentro del plazo de DOS MESES contado a la notificación de este pronunciamiento, se señale y realice la audiencia oral y pública del expediente No. 216-20-03-TAA, y se dicte un fallo en dicho procedimiento. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena a la Municipalidad de Barva y al Estado, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo."* El resaltado no pertenece al original.

En virtud de lo anterior, se solicita lo siguiente:

1. Al Ing. Luis Fernando Rodríguez Salas como complemento a lo ya realizado y evidenciado en el oficio DCBIV-0496-2020 del 13 de noviembre del 2020, realizar el levantamiento de los linderos y derecho de vía actual de la Calle El Cementerio, en concordancia con la recomendación del oficio MB-UTGV-124-2020 (conocido en la sesión 42-2020) y solicitado en el oficio MB-AMB-1180-2020.
2. A todos les solicita un informe de las acciones que se ha realizado y las que se tienen planificadas en el lugar, tales como mejoramiento vial, tema de aceras, seguimiento a las acciones y resguardo ambiental, entre otras.

Agradezco coordinen las acciones necesarias entre ustedes para que cuenten con los insumos para la elaboración del informe que deberán presentar a más tardar el 01 de marzo del 2021 ante esta Alcaldía, a fin de dar respuesta en tiempo y forma a la Sala Constitucional y partes interesadas.

Sin más por el momento, se despide;
Msc. Jorge Acuña Prado
Alcalde Municipal
(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 131-2021

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA DAR POR RECIBIDA Y CONOCIDA DICHA NOTA, LA TRASLADAN AL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA PARA SU CONOCIMIENTO Y SOLICITA AL ALCALDE MUNICIPAL PROCEDA A HACER DEL CONOCIMIENTO DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL LOS INFORMES QUE REALICEN LOS DEPARTAMENTOS AL RESPECTO.
NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)
VOTAN POSITIVAMENTE: INGRID MARÍA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

Art. 04 El Master Jorge Acuña Prado Alcalde Municipal presenta lo siguiente que a la letra dice:

Recibido N: 129
Hora: 03:05pm
Funcionario:
Se recibe 18 folios en total.

Administración Tributaria y Financiera
Municipalidad de Barva

Al contestar favor referirse al Oficio N° MB-ADTRIFI-I-0080-2021

11 de Febrero del 2021

Msc. Jorge Acuña Prado Alcalde Municipal

Asunto: Remisión de propuesta de modificación presupuestaria 02-2021 para el trámite de aprobación por el Concejo Municipal

Estimado señor:

Reciba un respetuoso y cordial saludo. En trámite de los oficios de las solicitudes de reasignación presentadas por los departamentos y que fueron por usted aprobadas, procedo a hacer entrega de la propuesta de la plantilla de modificación presupuestaria N°02-2021, tramitada cumpliendo del reglamento de procedimientos presupuestarios de nuestra Corporación Municipal y en cumplimiento a lo dispuesto en las normas técnicas de presupuestos públicos, el reglamento de procedimientos presupuestarios de nuestra Municipalidad así como el procedimiento denominado "DATF-08 Elaboración y aprobación de las modificaciones presupuestarias" del Manual de Procedimientos Financieros Contables vigente.

Se adjunta también cuadro de constatación de la relación con el monto máximo a modificar actualizado de conformidad con lo dispuesto en la norma técnica de presupuesto público N°4.3.11, el original de la plantilla de la modificación presupuestaria N°02-2021 debidamente firmada así como el expediente de las solicitudes y vistos buenos de las mismas; a efectos que se efectúe el debido proceso de trámite ante el Concejo Municipal.

Agradeciendo su atención y sin más por el momento, se suscribe atentamente.

Firmado digitalmente por: KARLA VANESSA MONTERO SALAS (FIRMA)
Fecha y hora: 11.02.2021 15:12:20

MUNICIPALIDAD DE BARVA
Adm. Tributaria y Financiera

Licda. Karla Montero Salas
Gestora Tributaria y Financiera

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 132-2021

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA, LA TRASLADAN A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA ANALISIS Y VALORACION.
NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)
VOTAN POSITIVAMENTE: INGRID MARÍA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

Art. 05 El Master Jorge Acuña Prado Alcalde Municipal presenta lo siguiente que a la letra dice:

Barva, 15 de febrero del 2021
Oficio N° MB-AMB-0210-2021

Señores
CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE BARVA

Estimados señores

Reciban un respetuoso y cordial saludo. Por este medio les traslado el Oficio MB-ADTRIFI-I-0082-2021 suscrito por la Licda. Karla Montero Salas Gestora Tributaria y Financiera; mismo con el cual se remite el **Presupuesto Extraordinario 0-2021 Partidas Específicas Ley 7755** Cumplimiento de procedimiento señalado en el apartado 2 del Oficio No. 07439 (DFOE-DL-0720) Contraloría General de la República.

Se traslada dicho Presupuesto Extraordinario 0-2021, con el fin de que sea conocido por el Concejo Municipal de Barva y se proceda como corresponde al respecto.

Sin más por el momento se despide, atentamente.

ALCALDÍA

LIC. JORGE ACUÑA PRADO
ALCALDE MUNICIPAL

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 133-2021

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA, LA TRASLADAN A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA ANALISIS Y VALORACION.
NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)
VOTAN POSITIVAMENTE: INGRID MARÍA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

Art. 06 El Master Jorge Acuña Prado Alcalde Municipal presenta lo siguiente que a la letra dice:

Barva, 15 de febrero 2021
Oficio Nº Acd-MB-0089-2021

MSc. Jorge Acuña Prado.
Alcalde Municipal.
Municipalidad de Barva.

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo de mi parte. Por este medio hago entrega del informe mensual solicitado por el Concejo Municipal referente a las actividades que se realizan en el Acueducto Municipal.

A continuación, detallo lo siguiente:

De la semana del 04 de enero al 10 de enero 2021.

1. Revisión de lunes a viernes de tanques de almacenamiento Matilde 1 y 2, Chaves, Armonía y Gemelos. Además, los días lunes se realiza el proceso de cloración en los 11 (once) tanques de almacenamientos. Con el objetivo de verificar los niveles de los tanques y poder detectar posibles daños.

2. Todos los días lunes se realiza la cloración en los once (11) tanques de almacenamiento, además, se revisan y se da mantenimiento (limpieza) a los sistemas de cloración.

3. Reajuste de cloración en los 11 (once) tanques de almacenamiento. Todos los jueves se revisan los sistemas de cloración y de ser necesario se realiza el reajuste para que el sistema mantenga los niveles de cloración adecuado.

4. Revisión los días lunes y viernes de los quiebragradientes Milena en el sector de Paso Llano en San José de la Montaña para verificar que todo se encontrara en perfecto estado.

5. De lunes a viernes se brinda atención a los reportes generados vía telefónico o atención personal realizado por los contribuyentes a situaciones distintas como:

- Fuga en el medidor.
- Alto consumo.
- Poca presión.
- Agua sucia.
- Traslado de medidor.
- Cambio de medidor.

- Inspección para cambio de categoría.
- Retirar medidor.
- Cerrar medidor.
- Fuga en la tubería de conducción o distribución.
- Entre otros.

Algunos trabajos realizados durante la semana.

1. Reparaciones varias (fugas en medidores, tuberías de distribución, entre otros) reportados por los contribuyentes en los tres distritos de Barva Centro, Sn Pablo y San Roque.

2. Mantenimiento y limpieza en nacientes, ya que en estos días hizo mucho viento por lo que las hojas se desprende y se ensucian.

3. Reparación de hueco que se han realizado con el fin de reparar algunas fugas presentadas en el sistema de distribución.

4. Reparación de dos fugas una en el sector de San Roque de Barva en la primera entrada a la Urbanización Santander y la segunda reportada en Buena Vista de San Pablo donde un vehículo pesado paso sobre la tubería de 3 pulgadas reventándola y ocasionando problemas en todo el sistema, ya que se filtró tierra y escombros provocando que las válvulas se aterraran y esto conlleva varias horas. Finalmente, todo el sector se quedó sin el servicio por lo que se tuvo que repartir agua en tanquetas.

5. Recorrido por todo el sistema de Buena Vista de San pablo por parte del Ingeniero Fernando Sánchez, con la finalidad de ir verificando los problemas existentes en el sistema y acogernos a las recomendaciones que él nos vaya brindando para ir planificando los trabajos a realizar.

6.

<u>De la semana del 11 de enero al 17 de enero 2021</u>.

1. Revisión de lunes a viernes de tanques de almacenamiento Matilde 1 y 2, Chaves, Armonía y Gemelos. Además, los días lunes se realiza el proceso de cloración en los 11 (once) tanques de almacenamientos. Con el objetivo de verificar los niveles de los tanques y poder detectar posibles daños.

2. Todos los días lunes se realiza la cloración en los once (11) tanques de almacenamiento, además, se revisan y se da mantenimiento (limpieza) a los sistemas de cloración.

3. Reajuste de cloración en los 11 (once) tanques de almacenamiento. Todos los jueves se revisan los sistemas de cloración y de ser necesario se realiza el reajuste para que el sistema mantenga los niveles de cloración adecuado.

4. Revisión los lunes y viernes de los quiebragradientes Milena en el sector de Paso Llano en San José de la Montaña para verificar que todo se encontrara en perfecto estado.

5. De lunes a viernes se brinda atención a los reportes generados vía telefónico o atención personal realizado por los contribuyentes a situaciones distintas como:

- Fuga en el medidor.
- Alto consumo.
- Poca presión.
- Agua sucia.
- Traslado de medidor.
- Cambio de medidor.
- Inspección para cambio de categoría.
- Retirar medidor.
- Cerrar medidor.
- Fuga en la tubería de conducción o distribución.
- Entre otros.

Algunos trabajos realizados durante la semana.

1. Reparación de fugas en los tres distritos que el acueducto municipal brinda el servicio y que son reportados por los contribuyentes.

2. Visita a la propiedad Laguna de Plata ubicada en el sector de las Chorreras con el fin de analizar y verificar la existencia de un pozo.

3. Reparación de tubería de 2 pulgadas en el sector de San José de la Montaña.

4. Visita de algunos funcionarios de la Municipalidad de Turrialba qyue desean conocer parte de nuestros procesos en el acueducto como: las captaciones, forma y lugar de donde se aplica la desinfección, la instalación de nuevos medidores, cantidad de usuarios, cantidad de fuentes y pozos, tipos de tuberías, entre otros.

<u>De la semana del 18 de enero al 24 de enero 2021</u>.

1. Revisión de lunes a viernes de tanques de almacenamiento Matilde 1 y 2, Chaves, Armonía y Gemelos. Además, los días lunes se realiza el proceso de cloración en los 11 (once) tanques de almacenamientos. Con el objetivo de verificar los niveles de los tanques y poder detectar posibles daños.

2. Todos los días lunes se realiza la cloración en los once (11) tanques de almacenamiento, además, se revisan y se da mantenimiento (limpieza) a los

sistemas de cloración. Sin embargo, para esta semana la cloración se trasladó para el día martes por ser el lunes 17 de agosto feriado.

3. Reajuste de cloración en los 11 (once) tanques de almacenamiento. Todos los jueves se revisan los sistemas de cloración y de ser necesario se realiza el reajuste para que el sistema mantenga los niveles de cloración adecuado.

4. Revisión de quiebragradientes Milena en el sector de Paso Llano en San José de la Montaña para verificar que todo se encontrara en perfecto estado.

5. De lunes a viernes se brinda atención a los reportes generados vía telefónico o atención personal realizado por los contribuyentes a situaciones distintas como:

- Fuga en el medidor.
- Alto consumo.
- Poca presión.
- Agua sucia.
- Traslado de medidor.
- Cambio de medidor.
- Inspección para cambio de categoría.
- Retirar medidor.
- Cerrar medidor.
- Fuga en la tubería de conducción o distribución.
- Entre otros.

Algunos trabajos realizados durante la semana.

1. Reparación de varias fugas en la tubería de conducción denominada Barva de 8 pulgadas en la Finca Roble Alto en el sector de San José de la Montaña.

2. Continuamos con las mejoras en el paso elevado.

De la semana del 25 de enero al 31 de enero 2021.

1. Revisión de lunes a viernes de tanques de almacenamiento Matilde 1 y 2, Chaves, Armonía y Gemelos. Además, los días lunes se realiza el proceso de cloración en los 11 (once) tanques de almacenamientos. Con el objetivo de verificar los niveles de los tanques y poder detectar posibles daños.

2. Todos los días lunes se realiza la cloración en los once (11) tanques de almacenamiento, además, se revisan y se da mantenimiento (limpieza) a los sistemas de cloración.

3. Revisión de quiebragradientes Milena en el sector de Paso Llano en San José de la Montaña para verificar que todo se encontrara en perfecto estado.

4. De lunes a viernes se brinda atención a los reportes generados vía telefónico y solo por emergencia, ya que de la semana del 20 al 31 de diciembre la municipalidad se encuentra cerrada.

Algunos trabajos realizados durante la semana.

1. Reparación de fuga en tubería de 6 pulgadas en la finca de la Señora Otilia Ruíz en el sector de San José de la Montaña.
2. Reparación de tubería de conducción de 6 pulgadas en el paso elevado en el

sector de San José de la Montaña, debido a la alta presión la unión de tornillo cedió y provoco la fuga.

MBA. Kattia Miranda Sánchez.
Acueducto Municipal.
Municipalidad de Barva. (Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 134-2021

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHO INFORME Y LO TRASLADAN A LOS REGIDORES Y SINDICOS PARA SU CONOCIMIENTO.
INFORME RECIBIDO Y TRASLADADO
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)
VOTAN POSITIVAMENTE: INGRID MARÍA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

CAPITULO III
CONTROL POLÍTICO

NO SE PRESENTAN ASUNTOS DE CONTROL POLITICO

CAPITULO IV
CORRESPONDENCIA

Art. 01 Se recibe nota enviada por **INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORIA MUNICIPAL IFAM** que a la letra dice:

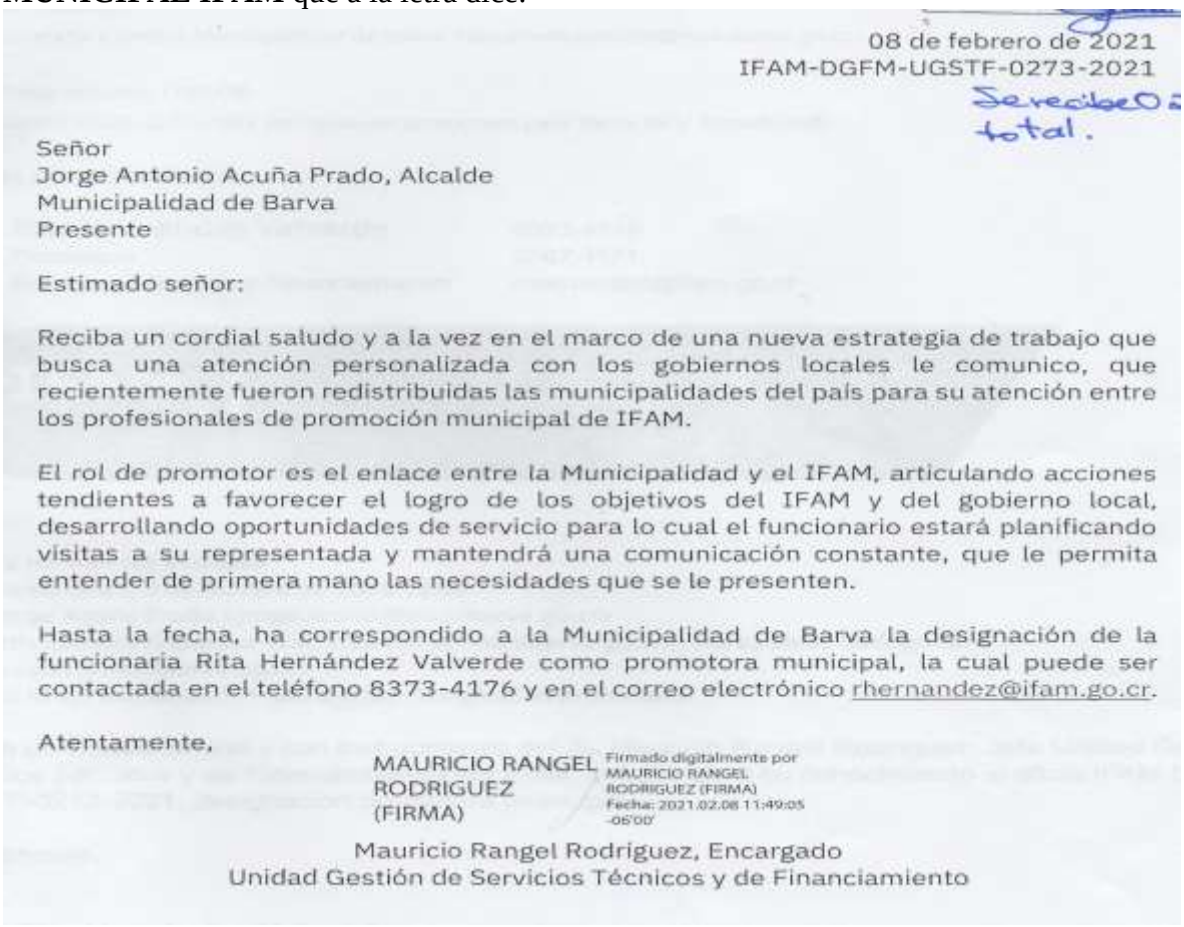

08 de febrero de 2021
IFAM-DGFM-UGSTF-0273-2021
Se recibe O.
total.

Señor
Jorge Antonio Acuña Prado, Alcalde
Municipalidad de Barva
Presente

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo y a la vez en el marco de una nueva estrategia de trabajo que busca una atención personalizada con los gobiernos locales le comunico, que recientemente fueron redistribuidas las municipalidades del país para su atención entre los profesionales de promoción municipal de IFAM.

El rol de promotor es el enlace entre la Municipalidad y el IFAM, articulando acciones tendientes a favorecer el logro de los objetivos del IFAM y del gobierno local, desarrollando oportunidades de servicio para lo cual el funcionario estará planificando visitas a su representada y mantendrá una comunicación constante, que le permita entender de primera mano las necesidades que se le presenten.

Hasta la fecha, ha correspondido a la Municipalidad de Barva la designación de la funcionaria Rita Hernández Valverde como promotora municipal, la cual puede ser contactada en el teléfono 8373-4176 y en el correo electrónico rhernandez@ifam.go.cr.

Atentamente,

MAURICIO RANGEL RODRIGUEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por MAURICIO RANGEL RODRIGUEZ (FIRMA)
Fecha: 2021.02.08 11:49:05 -06'00'

Mauricio Rangel Rodríguez, Encargado
Unidad Gestión de Servicios Técnicos y de Financiamiento

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 135-2021

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA, LA TRASLADAN A LOS REGIDORES Y SINDICOS PARA SU CINOCIMIENTO
NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)
VOTAN POSITIVAMENTE: INGRID MARÍA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

Art. 02 Se recibe nota enviada por **ESCUELA SAN MIGUEL DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA,** que a la letra dice:

mep
Ministerio de Educación Pública

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCION REGIONAL DE HEREDIA
CIRCUITO 03. CODIGO PRESUPUESTARIO 2205
ESCUELA SAN MIGUEL, SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA-BARVA
esc.sanmiguel.heredia@mep.go.cr / tel. 2266-106

F-PJ-04 Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación

08 de febrero del 2021

MUNICIPALIDAD DE BARVA
Secretaría M...
09 FEB 2021
Recibido: 0108
Hora: 01:58 pm
Funcionario: (Alfredo)

Señores
Municipalidad Barva de Heredia

Estimados señores (as):

En concordancia con el artículo 41 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", le remito la propuesta de ternas para la conformación de la Junta de Educación Escuela San Miguel.

Para lo cual, previa consulta y coordinación con el personal docente y administrativo se proponen para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal las personas que se detallan en las siguientes ternas para la elección de dos miembros, ya que uno falleció y el otro renuncio.

Terna N°1	
Nombre	**Cédula**
Zeydi Vargas Paniagua (Vicepresidenta)	401860121
Sonia Ramírez Esquivel	401640296
María Fernanda Ramírez Vargas	402120626

Terna N°2	
Nombre	**Cédula**
Armida Alvarado Rivas (Vocal 1)	801150809
María del Roció Solano Ramírez	11250944
Rodrigo Guzmán Vargas	203750359

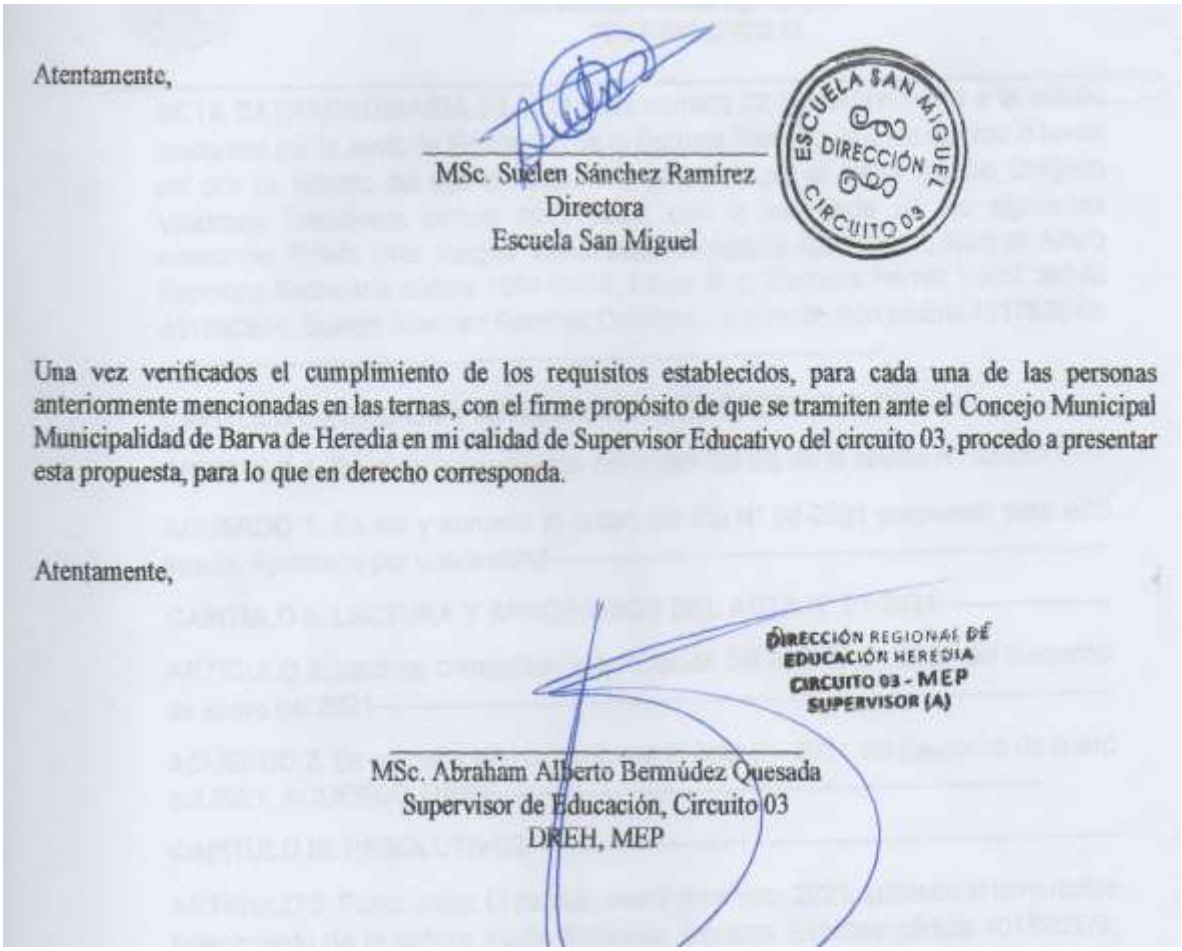

Atentamente,

MSc. Suelen Sánchez Ramírez
Directora
Escuela San Miguel

ESCUELA SAN MIGUEL DIRECCIÓN CIRCUITO 03

Una vez verificados el cumplimiento de los requisitos establecidos, para cada una de las personas anteriormente mencionadas en las ternas, con el firme propósito de que se tramiten ante el Concejo Municipal Municipalidad de Barva de Heredia en mi calidad de Supervisor Educativo del circuito 03, procedo a presentar esta propuesta, para lo que en derecho corresponda.

Atentamente,

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HEREDIA
CIRCUITO 03 - MEP
SUPERVISOR (A)

MSc. Abrahám Alberto Bermúdez Quesada
Supervisor de Educación, Circuito 03
DREH, MEP

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 136-2021

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA, Y NOMBRAN A LAS SEÑORAS ZEYDI VARGAS PANIGUA CED 401860121, ARMIDA ALVARADO RIVAS CED 801150809 COMO MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACION DE LA ESCUELA SAN MIGUEL DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA.
NOTA RECIBIDA
NOMBRAMIENTO APROBADO
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)
VOTAN POSITIVAMENTE: INGRID MARÍA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

Art. 03 Se recibe nota enviada por la **Clínica de Cuidados Paliativos** que a la letra dice:

CUIDADOS PALIATIVOS BARVA

FOLIO: CCPB - JD-04-2021

MUNICIPALIDAD DE BARVA
Secretaría Municipal
10 FEB 2021
Recibido N. 709
Hora: 11:22 am
Funcionario:

Se reciben 08 folios en total

Asunto: Partida Presupuestaria

9 de febrero de 2021

Licda. Ingrid Rodríguez Jiménez
Presidente Municipal
Municipalidad de Barva

Reciba un cordial saludo de la suscrito Nelly Biolley Aymerich, cédula 104710702, presidenta de la Asociación Clínica de Cuidados Paliativos de Barva con cédula jurídica número 3-002-204093, organización no gubernamental sin fines de lucro, avalada por el Ministerio de Salud y que atiende a pacientes oncológicos y no oncológicos con un promedio de vida limitada.

Por medio de la presente, se solicita incluir Partida Presupuestaria del Presupuesto Extraordinario ante el Consejo Municipal de la Municipalidad de Barva, por un monto de ¢3.387.000.00 (Tres millones trescientos ochenta y siete mil colones exactos 00/100), para la compra de equipo médico ortopédico para brindar confort en agonía a los pacientes para una muerte digna. Según acta 537 del 9 de febrero de 2021, por lo que se adjunta proyecto y cotización del monto solicitado.

Por tanto, agradecemos las gestiones necesarias para dicho giro.

Atentamente:

Nelly Biolley Aymerich
Cedula 104710702
Presidenta

ASOCIACIÓN CLÍNICA DE CUIDADOS PALIATIVOS DE BARVA
CEDULA JURIDICA 3-002-204093
BANCO NACIONAL
CUENTA CORRIENTE: 100-01-004-231186-4
CUENTA CLIENTE: 15100410012311864

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 137-2021

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA, LA TRASLADAN A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA ANALISIS Y VALORACION.
NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)
VOTAN POSITIVAMENTE: INGRID MARÍA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

Art. 04 Se recibe nota enviada por el **Ministerio de ciencia y Tecnología** que a la letra dice:

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

DIRECCIÓN DE GOBERNANZA DIGITAL

MUNICIPALIDAD DE
Secretaria Munic
10 FEB 2021
Recibido N: 113
Hora: 07:20am
Funcionario:
Se recibe 03 fol
total.

02 de febrero de 2021
MICITT-DGD-OF-009-2021

Señores y señoras
Alcaldes y Alcaldesas
Integrantes de los Consejos Municipales
Directores y directoras / jefes y jefas de Tecnologías de Información
Municipalidades del Sector Público costarricense

ASUNTO: Invitación a capacitación virtual en el tema de firma digital certificada.

Reciban un cordial saludo. La Dirección de Gobernanza Digital y el Departamento de Certificadores de Firma Digital tienen el agrado de invitarlos a participar de una capacitación virtual de firma digital certificada, la cual es completamente gratuita, tendrá una duración aproximada de una hora y treinta minutos; para ello, se habilitarán 4 fechas para que puedan participar (los días jueves del mes de marzo, iniciando a las 9:30am), y se realizará por medio de la plataforma Zoom.

Con ello, se busca promover las capacidades y el conocimiento en el uso, deberes y responsabilidades de las personas funcionarias para un adecuad uso de la firma digital certificada, brindando a las personas la capacidad de ser productores, emisores, receptores o custodios de documentos en soporte electrónico firmado digitalmente. Queremos apoyarlos para incrementar el uso de esta herramienta tecnológica y generar en la Municipalidad de su cantón una cultura digital en el tema de firma digital certificada para todos los involucrados.

El utilizar esta herramienta de manera adecuada nos ofrece la oportunidad para mejorar los servicios, evitar que las personas se desplacen hasta las diferentes instituciones, facilitando el distanciamiento social requerido por la COVID-19, y a esto le podemos sumar beneficios como la disminución en tiempos de espera por un documento, el ahorro en costos de materiales de oficina como las resmas de papel y sus tintas, contribuyendo también con el cuido al medio ambiente;

además, es importante recordar que esta herramienta tecnológica permite autenticar el origen de un documento, verificar la integridad del contenido y asocia jurídicamente al autor con el documento, de manera tal que estas características sean demostrables ante terceros y posee respaldo jurídico.

Para que las personas funcionarias de su Municipalidad puedan participar de la capacitación, solamente requerimos que la persona que colaborará con la coordinación de parte de su institución escriba al correo firmadigital@micitt.go.cr; indicando que poseen interés y de esta forma nos pondremos en contacto para continuar con la definición de las fechas de la capacitación.

El equipo de la Dirección de Gobernanza Digital y su Departamento de Certificadores de Firma Digital se encuentra a sus órdenes para cualquier consulta con respecto a este tema, puede realizar sus consultas al correo indicado en el párrafo anterior o vía telefónica al número 2539-2243.

Quedamos a sus órdenes. Saludos cordiales,

micitt

Firmado digitalmente por JORGE EMILIO MORA FLORES (FIRMA)
Fecha: 2021.02.02 23:23:05 -06'00'

Jorge Mora Flores
Director de Gobernanza Digital
Certificadores de Firma Digital
DMG

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 138-2021

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA, LA TRASLADAN A LOS REGIDORES Y SINDICOS PARA SU CONOCIMIENTO
NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)
VOTAN POSITIVAMENTE: INGRID MARÍA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

Art. 05 Se recibe CORREO ELECTRONICO enviado por el **Lic. Junior Hernández** que a la letra dice:

Comentario Lic. Junior Hernández- Asesoría Jurídica

Hola. Sí es que como decía que vienen adjuntos, no vi que estaban en el mismo archivo del acuerdo 103-2021.

Queda pendiente lo de la entrega del Expediente Administrativo.

Por favor además, solicitar aclaración al Concejo Municipal de qué es lo que se requiere valorar, pues si se observa lo informado por el señor Alcalde en razón de lo cual se adopta el Acuerdo número 1033-2020, no ha existido un informe escrito emitido por nuestro Departamento de Asesoría Jurídica, sino que en el seno de una sesión del Equipo Técnico municipal, al indicarse que se habían realizado dos resoluciones administrativas del Departamento de Ingeniería aprobando la exoneración de antejardín, lo que se dijo oralmente fue que en concordancia con el artículo 96 del nuevo Reglamento de Construcciones del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (publicado en el Alcance 62 al diario oficial "La Gaceta" número 54 de fecha 22 de marzo del año 2018), de cumplirse con todos los supuestos técnicos necesarios para poder valorar esa posible exoneración, primero adoptar este tipo de resoluciones seguía siendo competencia del Concejo Municipal, por cuanto cuando una norma como esa (referida a ordenamiento territorial y más específicamente a planificación urbana – pues precisamente este Reglamento de Construcciones es uno de los contemplados para el Desarrollo Urbano en el artículo 21 la Ley de Planificación Urbana -), habla de la Municipalidad, es a su superior jerárquico a quien corresponde adoptar un tipo de excepción a la regla, por lo que entonces quien debe eventualmente aprobar esa exoneración es el Concejo Municipal (por ser materia de Desarrollo Urbano insisto y siendo el Concejo Municipal el superior jerárquico en esta temática) y más en nuestro caso, que no hay un Reglamento municipal que determinara alguna eventual trasferencia de esa competencia a algún otra persona o departamento dentro de la institución. También y como segundo punto, por ser ello consecuente con la atribución establecida al Concejo Municipal en el inciso p) del artículo 13 del Código Municipal en lo concerniente a ordenamiento urbano.

Por lo que al citarse la emisión de esas dos resoluciones administrativas que tienen posibles vicios de nulidad en razón del órgano competente al efecto, la Ley General de la Administración Pública (en adelante LGAP) es clara en que ese tipo de actos pueden ser transformados en actos válidos, a través de las figuras jurídicas del saneamiento, la convalidación y la conversión (artículos del 187 al 189 de la LGAP). Se recomendó la figura de la convalidación, por haber un vicio en la competencia.

Eso fue precisamente lo que se recomendó oralmente en esa sesión de trabajo del Equipo Técnico, lo cual quedó plasmado en el Acta correspondiente, acta que incluso tengo entendido que la jefa del Departamento de Ingeniería, en atención al Acuerdo Municipal número 15-2021 ya ha remitido a conocimiento del Concejo Municipal.

De tal forma, no entiendo a qué tipo de valoración se refiere el Concejo Municipal en su Acuerdo Municipal número 103-2021, lo cual es necesario se me aclare, antes de valorar siquiera la competencia que podría tener nuestro departamento en este caso, pues en el eventual caso que lo que se pretenda es hacer una valoración de las actuaciones ya realizadas a nivel administrativo, tendientes a establecer posibles responsabilidades administrativas y hasta incluso llegar a eventuales sanciones, ello no nos es posible legalmente realizarlo actualmente al Departamento de Asesoría Jurídica, pues ello implicaría hacer una especie de relación de hechos o investigación preliminar para la posible determinación de responsabilidad de funcionarios y de la misma Administración Municipal, existiendo al efecto todo un Capítulo dentro de la LGAP destinado al establecimiento de sanciones disciplinarias a los funcionarios municipales (Capítulo XII), al procedimiento que se debe seguir al respecto y hasta la determinación de la gravedad

de la eventual falta que se hubiese cometido con las respectivas sanciones que podrían ser eventualmente aplicables; lo anterior a partir también del numeral 158 del Código Municipal, siendo que a la vez que, cuando haya de por medio infracciones graves a las funciones desempeñadas (lo cual se debe definir siguiendo el debido proceso), se hace referencia directa al Libro Segundo de la Ley General de la Administración Pública (artículo 159 del Código Municipal), donde se establece el denominado "Procedimiento Administrativo", que sería entonces el aplicable para garantizar el debido proceso y llegar a la verdad real de los hechos. Valga agregar que la misma LGAP, de aplicación supletoria en lo que no exista referencia en el Código Municipal (Ley específica), también establece distintas disposiciones sobre la responsabilidad personal de los funcionarios públicos, como de la misma Administración (artículos 190, siguientes y concordantes de la LGAP). Lo que confirma, la aplicación de las normas de la LGAP, en lo que no establece el Código Municipal sobre el régimen sancionatorio y de responsabilidad.

Por eso, es tan necesaria y urgente esa aclaración, ya que si lo que se busca es que se haga esa relación de hechos, a quien corresponde realizarla es en cuanto a posible responsabilidad de la Administración, al señor Auditor Interno; mientras que si es pretendiendo la posible instauración de un proceso disciplinario a algún funcionario municipal, al Departamento de Recursos Humanos. Siendo los insumos que de allí se derivaren, en su orden, las bases eventuales del establecimiento de un órgano director de procedimiento o de un órgano disciplinario.

Quedo atento a lo que al efecto se aclare, Saludos cordiales,
(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 139-2021

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA, LA TRASLADAN A LA COMISIÓN DE OBRAS PARA SU VALORACIÓN
NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)
VOTAN POSITIVAMENTE: INGRID MARÍA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

CAPITULO V
ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

Art. 01 La Presidenta Municipal Licda. Ingrid María Rodríguez Jiménez presenta el siguiente asunto que a la letra dice:

Asuntos de la presidencia:

1. Recordatorio de la sesión extraordinaria para este miércoles 17 de febrero, a las 5 pm.

(Copiado textualmente)

Art. 02 La Presidenta Municipal Licda. Ingrid María Rodríguez Jiménez presenta el siguiente asunto que a la letra dice:

2. Hago del conocimiento de este concejo municipal, que en la comisión de correspondencia me asistirán como asesores externos, la señora Jeannette Cordero Gamboa la señora Antonieta Camacho Soto la señora Ana Cristina Briceño Lobo y el señor Allan Montero Vizcaíno esto con el fin de apoyar la labor de valoración de lo recibido para mejorar el trámite de los asuntos. Quienes estarán colaborando a partir de este jueves 18 de febrero por lo cual solicito se les haga llegar la documentación. **(Copiado textualmente)**

ACUERDO NO. 140-2021
EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA APROBAR LA AMPLIACIÓN DE LA COMISIÓN DE CORRESPONDENCIA
AMPLIACIÓN DE COMISIÓN APROBADA
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)
VOTAN POSITIVAMENTE: INGRID MARÍA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

Art. 03 La Presidenta Municipal Licda. Ingrid María Rodríguez Jiménez presenta el siguiente asunto que a la letra dice:

3. Se retoma acuerdo municipal 121-2021 de la sesión 09-2021, asunto correspondiente a Heiner González, en el informe a la letra dice:

"Se retoma caso del señor Heiner González Vargas. Lo que solicita es que se le otorgue permiso de uso de suelo para habilitar consultorio de terapia física el cual fue denegada por el área de patentes de la Municipalidad.
ACUERDO: Se autoriza a que continúe con los procedimientos siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 145 del Reglamento de Construcciones"

La compañera regidora Heidy Murillo Calvo menciona en el acta 09-2021, referente al artículo 145 del Reglamento de Construcciones, que este no liga al concejo municipal con obligaciones, este reza:

ARTÍCULO 145. Cambio de uso de suelo en urbanizaciones.
En urbanizaciones donde los predios de uso comercial se hayan agotado, se autoriza el cambio de uso de residencial a comercial en aquellos que enfrentan a vía cantonal, o vía principal de la urbanización, y que tengan un frente mínimo igual al predominante en la urbanización. Para su autorización se debe tramitar la patente correspondiente, siempre que se presente: 1) Escrito de consentimiento de los propietarios vecinos, comprendidos

dentro de un radio de 50,00 m, medido a partir del vértice del predio. Dicho documento debe presentarse autenticado por notario público 2) Certificación del Registro de la Propiedad que demuestre que los firmantes son los propietarios de los inmuebles vecinos 3) Escrito del interesado solicitando el cambio de uso, en el que indique tener conocimiento que dicho cambio se da como uso condicional, y en el entendido de que todas las molestias deben confinarse dentro de la propiedad. Dicho documento debe presentarse como Declaración Jurada 4) Los documentos deben presentarse a la municipalidad, y esta puede remitirlos a consulta a la Dirección de Urbanismo del INVU. En este caso, la municipalidad debe indicar qué patentes funcionan en la Urbanización hasta la fecha 5) Las municipalidades deben informar a la Dirección de Urbanismo cada vez que autorice su uso, a fin de mantener los planos de urbanización actualizados, aportando copia certificada de los documentos mediante los cuales se aprobó dicho uso 6) Los interesados en solicitar un cambio de uso en una urbanización con zona comercial deben demostrar que el área comercial y de servicios particulares de la misma, ya ha sido utilizada en su totalidad y que el uso propuesto, es complementario a los existentes. Los usos no residenciales que se admitan bajo estas normas, deben ser siempre compatibles con el uso residencial predominante; de requerirse estacionamiento estos deben ubicarse a más de 8,00 m de la esquina. Se prohíben bares, cantinas y licoreras, así como juegos de azar electrónicos y de billar o pool y cualquier otro similar.

Por lo tanto, a la luz del artículo 145 del Reglamento de Construcciones, es un trámite meramente administrativo, donde es responsabilidad de la municipalidad remitir la documentación al INVU para consulta, por lo que la solicitud del acuerdo en el informe debe de trasladarse a la administración para que proceda como corresponda.

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 141-2021

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHO ASUNTO Y LO TRASLADAN AL ASESOR LEGAL ALONSO RODRIGUEZ VARGAS PARA QUE SE REALICE LA CONSULTA A LA PROCURADUERIA GENERAL DE LA REPUBLICA SI CORRESPONDE O NO AL CONCEJO MUNICIPAL EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE UNA URBANIZACIO.
ASUNTO RECIBIDO Y TRASLADADO
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)
VOTAN POSITIVAMENTE: INGRID MARÍA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

Art. 04 La Presidenta Municipal Licda. Ingrid María Rodríguez Jiménez presenta el siguiente asunto que a la letra dice:

4. Se recibe acuerdo municipal 85-2021 de la sesión ordinaria 07-2021. En este se solicita que esta presidencia municipal, cambie el nombre de la Comisión Especial Hídrica a “Comisión Especial de Elaboración de la

Política Hídrica Cantonal de Barva" tal cual lo menciona el informe, se debe tener claridad en los propósitos y objetivos de las comisiones, por lo que se aprueba el cambio de nombre.

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 142-2021
EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA APROBAR QUE A PARTIR DE LA FECHA LA COMISIÓN ESPECIAL HÍDRICA SE LLAME COMISIÓN ESPECIAL DE ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA HÍDRICA CANTONAL DE BARVA
CAMBIO DE NOMBRE APROBADO
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)
VOTAN POSITIVAMENTE: INGRID MARÍA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

Art. 05 La Presidenta Municipal Licda. Ingrid María Rodríguez Jiménez presenta el siguiente asunto que a la letra dice:

5. Se hace del conocimiento del Concejo Municipal solicitud del señor Jaime Rubén Rojas Grillo, Director a.i. del instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local Universidad Estatal a Distancia.

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 143-2021
EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHO ASUNTO LO TRASLADA A LOS REGIDORES Y SINDICOS PARA SU CNONOCIMIENTO CON COPIA PARA LA VICEALCALDESA MUNICIPAL LICDA. KATTIA ZAMORA
ASUNTO RECIBIDO Y TRASLADADO
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)
VOTAN POSITIVAMENTE: INGRID MARÍA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

CAPITULO VI
INFORMES

Art. 01 La Comisión de Cultura presenta el siguiente informe que a la letra dice:
Comisión de Cultura, celebrada a las diecisiete horas del día 09 de febrero de 2021, presentes las regidoras (or): Mónica Hernández Segura, Heidy Murillo Calvo, Randall Chavarría Oviedo, y como asesores municipales (a) la señora Vicealcaldesa Kattya Zamora Arguedas, Marcela Jara Cascante, Anthony Núñez Salazar Gestor Cultural, y como asesoras Kathya Gonzáles Hernández y Luisa Zarate Prendas.

Agenda:

1- Creación de un taller de mascaradas, a petición de la municipalidad de Atenas.

2- Recibo de la donación de esculturas

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 144-2021

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHO INFORME.
INFORME RECIBIDO Y CONOCIDO
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)
VOTAN POSITIVAMENTE: INGRID MARÍA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

Art. 01-2 La Comisión de Cultura presenta el siguiente informe que a la letra dice:
Comisión de Cultura, celebrada a las diecisiete horas del día 09 de febrero de 2021, presentes las regidoras (or): Mónica Hernández Segura, Heidy Murillo Calvo, Randall Chavarría Oviedo, y como asesores municipales (a) la señora Vicealcaldesa Kattya Zamora Arguedas, Marcela Jara Cascante, Anthony Núñez Salazar Gestor Cultural, y como asesoras Kathya Gonzáles Hernández y Luisa Zarate Prendas.

Punto 1: Taller de mascaradas

La señora vicealcaldesa nos informa sobre las conversaciones y propuesta de la vicealcaldesa de la municipalidad de Atenas, de coordinar un taller de mascaradas con apoyo de la municipalidad de Barva. La idea que se plantea sería que, mascareros reconocidos de nuestro cantón pueda realizar talleres en el cantón de Atenas que permitan mostrar y enseñar los procesos que lleva la elaboración de máscaras.

El regidor Randall Chavarría, manifiesta su disponibilidad de colaborar en dicho taller, siempre y cuando se imparta los días sábados y recomienda que se invite a otros mascareros del cantón a participar. Además, indica que el proceso de elaboración podría hacerse en 4 talleres.

Se comenta sobre la logística y otros detalles, como la compra de los materiales, a lo que indica la regidora Mónica Hernández y Luisa Zarate debe ser bien coordinada, pues se debe tener claro quienes deben asumir los gastos de los materiales necesario para la elaboración de las mascaras.

El señor Anthony Núñez hace referencia a la importancia de realizar estos intercambios culturales entre dos municipalidades y lograr afianzar alianzas estratégicas que son de beneficio siempre para el cantón.

Por todo lo anterior, se solicita votación y se acuerda lo siguiente:

ACUERDO 1º: La Comisión de Cultura acuerda: Que, cumpliendo las disposiciones legales correspondientes, recomendar al Concejo Municipal aprobar el taller de mascaradas que se realizará en alianza con la municipalidad de Atenas.

Votan positivamente las regidoras: Mónica Hernández Segura y Heidy Murillo Calvo

ACUERDO NO. 145-2021

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHO INFORME.
INFORME RECIBIDO Y CONOCIDO
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)
VOTAN POSITIVAMENTE: INGRID MARÍA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

Art. 01-3La Comisión de Cultura presenta el siguiente informe que a la letra dice:
Comisión de Cultura, celebrada a las diecisiete horas del día 09 de febrero de 2021, presentes las regidoras (or): Mónica Hernández Segura, Heidy Murillo Calvo, Randall Chavarría Oviedo, y como asesores municipales (a) la señora Vicealcaldesa Kattya Zamora Arguedas, Marcela Jara Cascante, Anthony Núñez Salazar Gestor Cultural, y como asesoras Kathya Gonzáles Hernández y Luisa Zarate Prendas.

Punto 2: Donación de esculturas

Se remite y lee el siguiente oficio a ésta comisión:

15 de enero de 2021
DM-0035-2021

Señor
Jorge Antonio Acuña Prado
Alcalde
Municipalidad de Barva

Estimado señor,

Reciba un cordial saludo. Aprovecho la oportunidad para reiterar el agradecimiento por todos los esfuerzos y trabajo conjunto que permitió la realización del Festival de las Artes Barva 2020, realizado el pasado 06 al 15 de noviembre de 2020.

En el marco de dicho evento, se llevó a cabo un Simposio de Escultura en Madera culturales con la temática Juegos Infantiles Tradicionales en el marco del Bicentenario y que, de acuerdo con lo indicado por el Centro de Producción Artística y Cultural, mediante oficio MCJ-CPAC-DG-019-2021, se desarrollaron siete productos artesanales culturales.

Los creadores de dichos productos, realizaron entrega física y de derechos de propiedad intelectual a favor del Ministerio de Cultura y Juventud. No obstante, el alto valor que representa para esta instancia, coincidimos con los artesanos que, dado el significado sustancial simbólico y de pertenencia de estos productos, la titularidad y posibilidad de exhibición corresponde a la Municipalidad de Barva para que, sus habitantes, visitantes y espacios vecinos que disfruten de exposiciones itinerantes del patrimonio local, pueda disfrutar de dichos objetos.

En dicho sentido, el Ministerio de Cultura y Juventud les ofrece en donación los siguientes 7 productos culturales:

1. Rayuela de Leonela Rojas Guzmán.
2. Trompo de Luis de la Vega Ruiz.
3. Aro de bicicleta de Emilio Argüello Molina
4. Yackces de Álvaro Aflavia Campos
5. Flecha o resortera de Arnold Salazar Camacho
6. Mecate de Gerardo Vargas Lara y Jonathan Molina Marín
7. Papalotes de Luis Arias Benavides

Se agradece que la aceptación y anuencia para recibir dichos objetos en calidad de donación, cuente además con la anuencia del Consejo Municipal. Para seguimiento del proceso, se designa a la señora Marianela Protti, funcionaria del Centro de Producción Artística y Cultural (CPAC), quien se puede contactar al correo

Por todo lo anterior, solicita votación y se acuerda lo siguiente:

ACUERDO La Comisión de Cultura acuerda: Que, cumpliendo las disposiciones legales correspondientes, recomendar al Concejo Municipal recibir la donación ofrecida por parte de las autoridades del Ministerio de Cultura y Juventud de los siguientes 7 productos culturales:

1. **Rayuela de Leonela Rojas Guzmán.**
2. **Trompo de Luis de la Vega Ruiz.**
3. **Aro de bicicleta de Emilio Argüello Molina**
4. **Yackces de Álvaro Aflavia Campos**
5. **Flecha o resortera de Arnold Salazar Camacho**
6. **Mecate de Gerardo Vargas Lara y Jonathan Molina Marín**
7. **Papalotes de Luis Arias Benavides**

No obstante, serán recibidas en donación y posteriormente donadas a centros educativos del cantón que cuenten con el espacio idóneo para su exhibición y conservación.

Votan positivamente las regidoras: Mónica Hernández Segura y Heidy Murillo Calvo

Se cierra la sesión al ser las dieciocho horas con treinta minutos

Licda. Mónica Hernández Segura — Licda. Heidy Murillo Calvo

Coordinadora — Secretaria

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 146-2021

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR Y APROBAR DICHO INFORME, Y CUMPLIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES CORRESPONDIENTES, APRUEBAN RECIBIR LA DONACIÓN OFRECIDA POR PARTE DE LAS AUTORIDADES DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD DE LOS SIGUIENTES 7 PRODUCTOS CULTURALES:

1. **RAYUELA DE LEONELA ROJAS GUZMÁN.**
2. **TROMPO DE LUIS DE LA VEGA RUIZ.**
3. **ARO DE BICICLETA DE EMILIO ARGÜELLO MOLINA**
4. **YACKCES DE ÁLVARO AFLAVIA CAMPOS**
5. **FLECHA O RESORTERA DE ARNOLD SALAZAR CAMACHO**
6. **MECATE DE GERARDO VARGAS LARA Y JONATHAN MOLINA MARÍN**
7. **PAPALOTES DE LUIS ARIAS BENAVIDES**

NO OBSTANTE, SERÁN RECIBIDAS EN DONACIÓN Y POSTERIORMENTE DONADAS A CENTROS EDUCATIVOS DEL CANTÓN QUE CUENTEN CON EL ESPACIO IDÓNEO PARA SU EXHIBICIÓN Y CONSERVACIÓN.
INFORME RECIBIDO Y APROBADO
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)
VOTAN POSITIVAMENTE: INGRID MARÍA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

CAPITULO VII
MOCIONES

Art. 01 Los Regidores María Isabel Montero Segura y José Pablo Cerdas Mora presentan la siguiente Moción que a la letra dice:

15 de febrero, 2021. Barva de Heredia.

Concejo Municipal de Barva

Administración Municipal de Barva

Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal

Dirección Regional de Ingeniería y Tránsito Heredia

Asunto: Moción para la solicitud de valoración de señalización y semáforo en Puente Salas.

Moción presentada por la Regidora Propietaria María Isabel Montero Segura, secundada por el Regidor Suplente José Pablo Cerdas Mora.

- En concordancia con el artículo 27. Del Código Municipal. Facultades de los Regidores: Formular Mociones y proposiciones.
- En busca del tránsito seguro de nuestro cantón entre automotores y peatones.
- Considerando el riesgo eminente y peligro constante de los vecinos de la Ruta 126 a la altura de Puente Salas, 50m norte de la antigua concretera.

Se mociona para que:

- Como Concejo Municipal se solicite la valoración pronta y oportuna de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal y del Ministerio de Obras Públicas y Transportes para que emitan algún pronunciamiento sobre la viabilidad de la señalización e instalación de semáforo en la zona mencionada.
- En caso de que ese informe indique la necesidad de esta instalación, se recomiende proceder con el seguimiento de acuerdos y gestiones de manera pronta y eficiente para la protección de los habitantes de esta zona y de las familias que transiten en la zona, debido a la asistencia a los centros educativos y recreativos del lugar.

José Pablo Cerdas Mora — Regidor Suplente

María Isabel Montero Segura — Regidora Propietaria

La Sindica Celenia Prendas solicita que conste en Actas lo siguiente que a la letra dice:

Por parte del Concejo de distrito de San Pedro se envió el oficio número CD-SP 017-2020 solicitando un análisis de conversión de único carril de vías de calle la plaza y calle Yosses, ya que ambas calles presentan embotellamientos en los horarios de cursos lectivos,

presentando así aglomeraciones que ponen en riesgo la integridad de padres de familia y niños del centro educativo.
Por parte del concejo de distrito estamos esperando la respuesta MOPT sobre la solicitud de conversión de vías

ACUERDO NO. 147-2021

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR Y APROBAR DICHA MOCION Y SE SOLICITA A LA ADMINISTRACIÓN LA VALORACIÓN PRONTA Y OPORTUNA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL Y DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES PARA QUE EMITAN ALGÚN PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA VIABILIDAD DE LA SEÑALIZACIÓN E INSTALACIÓN DE SEMÁFORO EN LA ZONA MENCIONADA. EN CASO DE QUE ESE INFORME INDIQUE LA NECESIDAD DE ESTA INSTALACIÓN, SE RECOMIENDE PROCEDER CON EL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y GESTIONES DE MANERA PRONTA Y EFICIENTE PARA LA PROTECCIÓN DE LOS HABITANTES DE ESTA ZONA Y DE LAS FAMILIAS QUE TRANSITEN EN LA ZONA, DEBIDO A LA ASISTENCIA A LOS CENTROS EDUCATIVOS Y RECREATIVOS DEL LUGAR.
MOCIÓN APROBADA Y TRASLADADA
SOLICITUD DE INFORME APROBADO
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)
VOTAN POSITIVAMENTE: INGRID MARÍA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

Art. 02 Los Regidores María Isabel Montero Segura y José Pablo Cerdas Mora presentan la siguiente Moción que a la letra dice:

15 de febrero, 2020. Barva de Heredia.

Concejo Municipal de Barva

Administración Municipal de Barva

Asunto: Moción seguimiento y cumplimiento – Zona inalienable (contemplada en el Ley 65 – Declara inalienables las montañas en que tienen su origen las aguas que abastecen a Heredia y Alajuela) y resolución 12109-2008 de la Sala Constitucional.

Moción presentada por la Regidora Propietaria, María Isabel Montero Segura, y el Regidor Suplente, José Pablo Cerdas Mora:

En apego a nuestras facultades políticas como Regidores Municipales y en concordancia con nuestra responsabilidad por el bienestar común, responsabilidad ambiental y desarrollo visionario de nuestra comunidad y nuestro país, exponemos que ha sido de conocimiento público las ventas y operaciones de bienes raíces en zonas cercanas al Parque Nacional Braulio Carrillo – Sector Volcán Barva, mediante publicaciones en redes sociales.

Además, es importante recalcar que nuestra fracción lamenta los esfuerzos de personas inescrupulosas por debilitar, contaminar y destruir una zona de tan alta fragilidad ambiental. Así como también reafirma el compromiso para defender las tierras de la zona de protección, y a su vez velar por el cumplimiento de la normativa técnica-política para el cuido, protección y bienestar de las poblaciones que se benefician del recurso hídrico de esta zona.

Según lo anterior, se mociona para que:

- Solicitar a la administración un informe sobre la solicitud de permisos de construcción o segregación en las zonas altas del cantón de los últimos tres años.
- La administración brinde un informe detallado sobre el cumplimiento de la Municipalidad de Barva, en relación con la Resolución 12109-2008 de la Sala Constitucional, que entre sus órdenes se incluyen:
    - Abstenerse de otorgar cualquier permiso dentro de la zona inalienable (ley 65)
    - Elaboración de los mapas de vulnerabilidad hidrogeológica
- La administración confirme si actualmente existe alguna señalización o delimitación física en la zona inalienable, según lo solicitado al MINAE en la Resolución 12109-2008. Así como también cualquier antecedente de algún esfuerzo por recuperar terrenos ocupados por particulares dentro de la zona inalienable.

José Pablo Cerdas Mora	María Isabel Montero Segura
Regidor Suplente	Regidora Propietaria

ACUERDO NO. 148-2021

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR Y APROBAR DICHA MOCIÓN Y SE SOLICITA A LA ADMINISTRACIÓN UN INFORME SOBRE LA SOLICITUD DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN O SEGREGACIÓN EN LAS ZONAS ALTAS DEL CANTÓN DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS.
QUE LA ADMINISTRACIÓN BRINDE UN INFORME DETALLADO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE BARVA, EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN 12109-2008 DE LA SALA CONSTITUCIONAL, QUE ENTRE SUS ÓRDENES SE INCLUYEN:
ABSTENERSE DE OTORGAR CUALQUIER PERMISO DENTRO DE LA ZONA INALIENABLE (LEY 65)
ELABORACIÓN DE LOS MAPAS DE VULNERABILIDAD HIDROGEOLÓGICA
QUE LA ADMINISTRACIÓN CONFIRME SI ACTUALMENTE EXISTE ALGUNA SEÑALIZACIÓN O DELIMITACIÓN FÍSICA EN LA ZONA INALIENABLE, SEGÚN LO

SOLICITADO AL MINAE EN LA RESOLUCIÓN 12109-2008. ASÍ COMO TAMBIÉN CUALQUIER ANTECEDENTE DE ALGÚN ESFUERZO POR RECUPERAR TERRENOS OCUPADOS POR PARTICULARES DENTRO DE LA ZONA INALIENABLE, SE TRASLADA AL ALCALDE
MOCIÓN APROBADA Y TRASLADADA
SOLICITUD DE INFORME APROBADO
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)
VOTAN POSITIVAMENTE: INGRID MARÍA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

CAPITULO VIII
ASUNTOS DE REGIDORES Y SÍNDICOS

Art. 01 **La Regidora Heidy Murillo Calvo** presenta el siguiente asunto:

Asuntos de regidores

Barva, 15 de febrero de 2012

Señora:
Lcda. Ingrid Rodriguez Jiménez
Presidenta del Concejo Municipal

Miembros (as) del Concejo Municipal
Municipalidad de Barva de Heredia

Asunto: Solicitud de licencia para ausentarse

Estimados compañeros y compañeras;

Reciban un cordial saludo de mi parte.

La suscrita, **Heidy Murillo Calvo**, regidora propietaria, con todo respeto me presento ante éste honorable concejo municipal para solicitar una licencia temporal por un periodo de 30 días, la presente solicitud la hago de conformidad con el artículo 32, inciso b) del Código Municipal. La misma, obedece a problemas de salud y, a que debo someterme a una cirugía el día 19 de febrero próximo. No omito indicar que, en caso de ser necesario solicitaré una extensión de la licencia.

Si más se despide;

Lcda. Heidy Murillo Calvo
Regidora Propietaria

ACUERDO NO. 149-2021

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR Y APROBAR DICHO ASUNTO Y OTORGA LA LICENCIA TEMPORAL SOLICITADA POR EL PERIODO DE 30 DIAS.
LICENCIA TEMPORAL APROBADA
VOTACIÓN UNÁNIME
(5 VOTOS)
VOTAN POSITIVAMENTE: INGRID MARÍA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, MARÍA ISABEL MONTERO SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, MÓNICA HERNÁNDEZ SEGURA, HEIDY MURILLO CALVO.

Al ser las 7: 35 pm se da por concluida la Sesión Municipal.

Licda. Ingrid María Rodríguez Jiménez
Presidenta Municipal

Licda. Mercedes Hernández Méndez
Secretaria Municipal

----------**ÚLTIMA LÍNEA**----------